

ga de Juan XXIII; porque habiendo sido reconocido Juan como verdadero Pontífice por los que asistian al concilio, el concilio sin este Pontífice venia á ser acéfalo, y no podia ya tener autoridad. Habiendo publicado despues el sacro colegio el jueves santo 28 de Marzo un escrito, como en nombre del Papa, concediendo permiso á todos los oficiales de la curia romana para permanecer en Constanza hasta el domingo de *Cuasimodo*, lejos de encomiar los padres semejante condescendencia, consideráronla como el medio mas á propósito para perpetuar la division. Resolvieron, pues, celebrar sin demora la sesion cuarta que debia poner al concilio en tal estado que nada tuviese que temer en lo futuro de cuanto pudiese intentar el Papa Juan. La nueva fuga de este Pontífice, el que se retiró con precipitacion en este intermedio desde Schafusa á Laumfemburgo mas lejos de Constanza, aumentó el ardor y el descontento de los padres; y mucho mas, porque al ausentarse protestó contra todo lo egecutado para su desistimiento en la segunda sesion.

Dispuesto en la forma ordinaria el plan de las decisiones en las conferencias celebradas el viernes santo entre las naciones de Francia, Alemania é Inglaterra, verificaron el dia siguiente la sesion solemne, que fue mucho mas numerosa que la anterior. Concurrieron once cardenales (aunque despues de muchos debates con las naciones), y doscientos prelados. La mayor parte de los que al principio

se habian retirado cerca del Papa, viendo el mal aspecto que tomaba su causa y la del duque Federico, regresaron luego á Constanza por el temor que tenian de que al fin alcanzase tambien á ellos el vigor con que procedian unánimemente el Emperador y el concilio. El cardenal Zabarella, cuya fidelidad llegó á hacerse sospechosa, leyó en estos términos la definicion que debia ser el resultado de las congregaciones preliminares. „El santo concilio de Constanza, general y representativo de la Iglesia militante, legítimamente congregado para la estincion del cisma actual, y para la union y reforma de la Iglesia en la Cabeza y en los miembros, define y declara, primero: que ha recibido inmediatamente de Jesucristo una potestad, á la que está obligada á obedecer toda persona, de cualquier calidad, aunque sea papal, en lo respectivo á la fe y á la estirpacion del presente cisma: segundo: que nuestro Santísimo Padre el Papa Juan XXIII no podrá, sin la aprobacion de este concilio, trasladar de Constanza la curia romana, los oficiales de esta curia, ni en general ningunas personas cuya ausencia pudiese ser causa de la disolucion del concilio; y que si con este motivo pronunciaba censuras ó imponia otras penas eclesiásticas, serian nulas: tercero: que todas las traslaciones de prelados, las privaciones de beneficios, las revocaciones de encomiendas y donaciones, las moniciones, censuras, procedimientos y actos judiciales, hechos ó por hacer, contra los miembros del concilio por

con todo rigor de derecho. Habiendo llegado los diputados á Brisac , donde habia pasado el Papa desde Friburgo , porque en ninguna parte se hallaba bien , hicieron sus proposiciones , y se difirió la respuesta hasta el dia siguiente ; pero cuando esperaban recibirla , hallaron que el fugitivo se habia retirado á Neuburgo , villa inmediata , desde donde creía poder pasar fácilmente á los estados del duque de Borgoña. No tenian mas recurso los diputados que volverse al concilio llenos de confusion , y ya estaban en camino , cuando encontraron en Friburgo al duque Luis de Baviera , el cual se esforzó á reanimar sus esperanzas con unos términos bastante equívocos.

14. Este gefe de los embajadores de Francia en el concilio era , como se ha dicho , cuñado de Federico de Austria. Viendo que un pariente suyo tan cercano estaba proscripto en todo el imperio , y que los egércitos imperiales se iban apoderando de todas sus plazas , habia hecho este viage para persuadirle que se reconciliase con el Emperador y con el concilio. La paz del austriaco se ajustó á espensas del Papa ; y todas las leyes de la amistad , de la hospitalidad y de la fe pública fueron sacrificadas á las del interés : ¡tan imprudente cosa es fiarse de una amistad que puede ser combatida por la política! Segismundo habia exigido por primera condicion , que se le entregase el Pontífice , es decir , segun la espresion de San Antonino , que Federico dejase de ser protector , y se constituyese en

la clase de traidor : y el duque , para hacer la paz con alguna mayor ventaja , en vez de advertir por lo menos al Papa que huyese secretamente , se obligó de un modo vil á quedar él mismo en rehenes hasta que pusiesen al infeliz Pontífice en manos del Emperador (1). Instado Juan por Federico , volvió á Friburgo ; se le pidió el poder tantas veces prometido , y le concedió con repugnancia y en términos ambiguos. Entonces , en la sesion séptima que se celebró á 2 de Mayo , se resolvió que se le formase causa , y se dió un decreto emplazándole para que compareciese en persona dentro de nueve dias. Los cardenales , á quienes se habia comunicado esta acta algunos momentos antes de la sesion , se quejaron , pero en vano , de que se les hubiese dado tan poco tiempo para deliberar acerca de ella. Aun fue mas inútil la súplica que hicieron de que en órden á los votos se les concediese la misma autoridad que tenia la nacion de Inglaterra , en la que no habia mas que tres prelados , y á lo sumo veinte personas en todo. A consecuencia del dictámen que se habia propuesto poco antes , de escluir de las deliberaciones á todos los cardenales , se creyó que no se hacia poco permitiéndoles opinar en comun con las naciones á que pertenecian. Por tanto , de diez y seis que habia en Constanza , solo hubo siete que quisiesen tomar parte en esta sesion.

15. Esperando los efectos de la citacion que se habia resuelto en ella , se celebró la sesion octava

(1) *Part. 3. t. 22. c. 6. §. 3.*

el día 4 de Mayo del mismo año 1415. Es famosa por la condenacion de los errores de Wiclef. Se censuraron en ella trescientas cuarenta y cinco proposiciones, sacadas de los escritos de este heresiarca; las cuarenta y cinco referidas en términos formales en el decreto, y doscientas y sesenta indicadas solamente. Se prohíbe á cualquier persona, pena de anatéma, predicar, aprobar y aun citar esta doctrina, como no sea para impugnarla. Se condenó tambien al autor, aunque habia muerto mucho tiempo antes, y se mandó que se exhumase su cadáver y se le arrojase del sagrado. No podemos menos de observar aquí que estas censuras son generales, á lo menos en el mayor número, porque nos hemos propuesto alejar hasta la sombra de parcialidad. Dejemos, pues, atribuir á los monumentos de alguna antigüedad toda la autoridad que se quiera, para hacer presumir que el concilio dió su calificación propia y particular á los cuarenta y cinco primeros artículos de esta doctrina reprobada. Tampoco insistiremos en lo que es absolutamente indisputable, á saber; que las censuras contenidas en estos monumentos no convienen con las calificaciones pronunciadas por el concilio contra dos de estas proposiciones, las únicas que se hallan calificadas en particular en estas actas. Basta para nuestro intento, que además de las cuarenta y cinco primeras, quedan todavía doscientas y sesenta, y otras treinta de Juan Hus, que sin duda alguna solo fueron censuradas en general por el concilio

ecuménico de Constanza. Pero, ¿qué importa para la conservación del sagrado depósito, que el error sea proscripto por censuras generales ó particulares, con tal que no haya ninguna de las calificaciones que se emplean en ellas que no convenga á alguno de los artículos proscriptos, y que no haya ninguno de estos artículos que no merezca alguna calificación de las que generalmente se dan á todos ellos? Lo que importa al rebaño de Jesucristo es que se le alimente con una doctrina sana, y que se le aparte de los pastos envenenados. Por lo demás, poca necesidad hay de especificarle el veneno, al cual debe mirar indistintamente con horror, de cualquier especie que sea: y aun esta conducta noble y sencilla es la mas conforme á la dignidad y á las funciones habituales de la divina maestra de los pueblos. La Iglesia trata mucho menos de formar hábiles disertadores, que fieles sumisos y obedientes.

16. En las cuatro sesiones que se siguieron á la sesta, se vió en menos de tres semanas que redoblaba su fuerza, y daba el fatal estampido la tempestad que hasta entonces no habia hecho mas que amenazar de lejos á Juan XXIII (1). Tres cardenales suyos, y entre ellos Oton Colona, que fue su sucesor, y la mayor parte de los oficiales de la curia pontificia huyeron temblando de los lugares amenazados del rayo, y pasaron desde Friburgo á Constanza. El duque de Austria fue en persona á dar sa-

(1) *Conc. Hard. t. 8. p. 307. et seq. -- Vouder. H. p. 166. et seq.*

tisfaccion al Emperador Segismundo (para lo cual se arrodilló delante de él) y concertar los medios de entregarle la víctima que se habia resuelto sacrificar á la paz. Al momento se pusieron en camino los arzobispos de Riga y Besanzon, sostenidos por trescientos soldados á las órdenes del burgrave de Nuremberg, para intimar al Papa Juan, de un modo incapáz de ser eludido, que obedeciese á la citacion del concilio. Quizá era todavía tiempo de despertar los sentimientos de respeto grabados en el corazon de los franceses para con la magestad pontificia, de escitar la compasion de los padres con el espectáculo de sus humillaciones, de conservar ó á lo menos suavizar su suerte, entregándoles voluntariamente un puesto tanto mas disputado cuanto era mayor la obstinacion que se mostraba en defenderle. Pero Juan se dejó llevar de su incertidumbre y de su inconsideracion acostumbrada; nombró á los cardenales de Ailli, Filastro y Zabarela para que respondiesen en su nombre; y los tres cardenales se negaron á admitir esta comision arriesgada.

Se le citó, segun las ceremonias de estilo, en las puertas de la iglesia, y se procedió judicialmente, no solo contra su lentitud y sus tergiversaciones, acusándole de que con ellas se proponia perpetuar el cisma, sino tambien contra sus costumbres y toda su conducta, acerca de la cual se hicieron las averiguaciones mas exactas, empezando desde su infancia y continuando hasta la época de su prision. Por fin, le llevaron y encerraron en el

castillo de Rotoffzelle, distante dos millas de Constanza. Se le habian hecho unos cargos enormes por las deposiciones de toda clase de personas, de los prelados mas calificados y de sus propios cardenales, sin que hubiese ninguno que, desde el instante en que se le puso preso, se creyese obligado á mostrarse agradecido ó compadecido de él. El obispo de Tolon y dos hombres de cada una de las cuatro naciones, que se le dieron como para consolarle, no eran en realidad mas que unos inspectores de sus acciones, aun las mas indiferentes, y unos escudriñadores peligrosos de su modo de pensar. Despues de haberle intimado por primera sentencia una interdiccion absoluta de todas las funciones pontificias, como á un contumáz notorio, convencido por otra parte de los mas enormes delitos, le pidió este obispo el sello de las bulas y el anillo del Pescador. Los entregó el Papa lanzando un profundo suspiro, y escusándose de algunos de los delitos que se le imputaban. Entretanto el obispo de Pomania leyó públicamente, de orden de los padres, estos cargos ignominiosos; y á cada artículo que leía, especificaba un oficial del concilio el número y la calidad de los testigos que deponian de él, pero sin nombrarlos.

No hay que esperar de nosotros una relacion individual y escandalosa de estas acusaciones, probadas, segun se pretendió entonces, de un modo irresistible, y por lo mismo mucho mas dignas de un olvido eterno y de las llamas á que se ha con-

el Papa ó por sus comisionados, son nulos de derecho, y los anula positivamente el concilio.”

Entre las versiones impresas y manuscritas de esta sesion, por lo que toca al primer decreto, se halla una diferencia que ocasiona disputas muy acaloradas entre los doctores de las varias naciones. Pretenden unos que este decreto se habia formado en los mismos términos en que lo leyó el cardenal Zabarela, esto es, sin establecer la sujecion del Papa al concilio en lo concerniente á la reforma de la Iglesia en la Cabeza y en los miembros; y sostienen otros que aquella cláusula estuvo comprendida en la definicion, segun se halla en las actas impresas. Controversia tan vana como célebre, en la que, del mismo modo que en otras muchas, solo se aspira á vencer, sin considerar la utilidad de la victoria. ¿Qué importa que los términos de reforma de la Iglesia en la Cabeza y en los miembros estén ó dejen de estar en el decreto, si se hallan sin duda ninguna en su preámbulo? Es muy verosímil que fuese éste el objeto de la infidelidad del cardenal Zabarela, y que cometida esta falta, se prefirió el medio de repararla en la sesion siguiente, ó por mejor decir, en las conferencias que debian prepararla, al de dispartar unas disputas que el concilio habia resuelto alejar de sus sesiones generales.

12. Celebraron con este objeto el dia 6 de Abril la sesion quinta, en que presidió el cardenal de Ursinis, y se subsanó la omision de la sesion pre-

cedente, cualquiera que hubiese sido su autor. La substitution del obispo de Pomania para leer los decretos en lugar del cardenal Zabarela, suministra nueva fuerza á las sospechas contra este prelado, que sufrió además de esto unas reconvenciones muy terribles. Siguieron entonces la opinion de que el Pontífice estaba obligado á obedecer al concilio, así en lo perteneciente á la reforma de la Iglesia en la Cabeza y en los miembros, como en las materias de fe, y mas en la estirpacion del cisma. Añadióse á esto, que si no daba muestras de estar arrepentido, seria castigado como merecia, y se emplearian contra él los medios que permite el derecho, si era necesario. Declararon tambien que no se habia ofendido ni se pensaba en ofender de ningun modo la libertad del Pontífice, ni de cualquiera otro de los que concurrían al concilio. Los romanos fundados en la lectura de algunos manuscritos, pretenden que los cardenales y los embajadores de Francia protestaron en secreto antes de esta sesion contra lo que presumian iba á decidirse en ella, y con especialidad acerca de la libertad de Juan XXIII y de todos los miembros del concilio. Mucho podia decirse sobre este punto, y mas sobre la inverosimilitud de la liga de los franceses con los mas ardientes partidarios de las pretensiones romanas. Mas sin enmarañarnos en un laberinto de probabilidades que se aumentan ó disminuyen segun la diversidad de los sistemas adoptados, supongamos la realidad de lo que creen los

controversistas mas minuciosos, y digamos si, á no abandonar los principios fundamentales en esta materia, podrán dejar de convenir en que la protesta de los cardenales y embajadores no fue capaz de enervar unos decretos á los cuales adhirieron los demás individuos del concilio, hallándose presentes ellos mismos, sin dar ninguna señal de desaprobacion.

El concilio habia tomado por último un ascendiente sobre Juan XXIII, que no podia menos de ir en aumento, y adquirió nueva fuerza con la conducta de este Pontífice, sagáz hasta cierto punto, emprendedor, fecundo en recursos ó en intrigas, pero poco comedido en sus acciones, sin exactitud en sus ideas, y tan indeciso é instable, que se detenía en medio de los proyectos mejor combinados, procedía sin un plan constante, y perdía el fruto al tiempo de ir á cogerle. Los cardenales, que no podían ya confiar en un gefe como éste, y á quienes por otra parte se ofrecía una triste perspectiva en la adhesion que le profesaban, ibanse acercando visiblemente al partido que crecía con las pérdidas del suyo. Estrechábase en la misma proporcion la union y buena armonía de la nacion italiana con las otras tres, y por una consecuencia natural era tambien mayor el vigor y la celeridad de las operaciones del concilio, que lo participó á todos los Príncipes y pueblos cristianos.

13. Como el inconsiderado Pontífice se alejaba mas y mas de Constanza, y se habia retirado has-

ta Friburgo en el Brisgau, desde donde hacia ánimo de pasar á los estados del duque de Borgoña, se celebró seis dias despues, esto es, á 17 de Abril, la sesion sesta, á que asistieron nueve cardenales. Fue presidida, del mismo modo que todas las demás hasta la eleccion de un nuevo Papa, por el mas antiguo de ellos, á saber, Juan de Brogni, cardenal obispo de Ostia, llamado comunmente el cardenal de Viviers, á causa de su primer obispado. Era éste un prelado de gran virtud y de mucho mérito, y llegó por este único medio al grado de eleccion en que se hallaba, despues de haber guardado puercos en su infancia en la aldea de Brogni, donde habia nacido, inmediata á Anneci, ciudad de Saboya. Se abrió la sesion con la lectura de una fórmula de poder, dispuesta en la congregacion anterior, á efecto de ejecutar sin demora la destitucion del Papa Juan; y despues se nombraron ocho comisionados elejidos por las cuatro naciones, para que fuesen á presentársela, presididos de los cardenales Filastro y Zabarela. Al mismo tiempo llevaban orden para intimarle que volviese á Constanza, ó que á lo menos se mantuviese en alguna ciudad inmediata, como Basilea, Uhn, ó Ravensburgo. Se le ofrecía toda seguridad; pero solo se le concedian dos dias para determinarse á elegir uno de estos asilos, y diez para trasladarse á él. De lo contrario, se pretendia que consintiese por una bula espresa en no ser considerado ya como Papa; y si no queria espedir esta bula se procedería contra él